CONTRATO [ ] PROYECTO [X] FASE/ETAPA [ ] No. ETAPA I

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA*
OBJETO DEL CONTRATO	*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4*
NÚMERO DEL CONTRATO	*PAF-ATICBF-O-079-2022-01*
DESCRIPCIÓN PROYECTO	*ETAPA I DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS- HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA*
CONTRATISTA	*CONSTRUCTORA SINATEL LTDA* *Nit. 830.085.683-6* *R/L LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. 19.460.521*
INTERVENTOR	*CONSORCIO CR 04* *Nit. 9 01.645.404-9 R/L DARIO JESUS MEZA ANDRADE C.C. 1.017.126.160* *(JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C. 12.977.514- 50%; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO Nit. 820.003.227-3, R/L JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454- 50%)*
SUPERVISOR	*JULIAN CAMILO HEREDIA HERNANDEZ*
PLAZO INICIAL PROYECTO ETAPA I	*CUATRO (4) MESES*
VALOR INICIAL PROYECTO ETAPA I	*NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($95.314.528)*
FECHA DE INICIO PROYECTO ETAPA I	*8 DE NOVIEMBRE DE 2022*

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	*SEIS (6) MESES*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($95.314.528)*
FECHA DE TERMINACIÓN	*26 DE MAYO DE 2023*

Una vez verificados los productos objeto del ***Proyecto Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca, Etapa No. I***, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, y que los pendientes según acta de terminación suscrita el ***Veintiséis (26)*** del mes de ***mayo*** del año ***2023,*** fueron debidamente subsanados.

En consecuencia, el objeto del ***Proyecto Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca, Etapa No. I***, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes.

COMPONENTES ENTRTEGADOS Y APROBADOS		
No.	**ENTREGABLE**	**OBSERVACIÓN**
1	Informe de recopilación y diagnóstico.	Aprobado
2	Estudio topográfico.	Aprobado
3	Diseño arquitectónico y urbano bajo criterios de normativa vigente.	Aprobado
4	Memoria descriptiva del alcance real del proyecto y los ajustes realizados.	Aprobado.
5	Estudio de Suelos	Aprobado
6	Diseño estructural y de elementos no estructurales	Aprobado
7	Diseño Hidrosanitario, red contraincendios y gas	Aprobado
8	Diseño de redes eléctricas, diseño de redes de voz y datos	Aprobado
9	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía, de agua, para manejo de aguas residuales. (Si aplica).	Aprobado
10	Presupuesto detallado, especificaciones técnicas y cronograma (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría y avalado por FINDETER y socializado al ICBF)	Aprobado
11	Plan de Manejo Ambiental.	Aprobado
12	Plan de trabajo SISO, incluye protocolo de bioseguridad.	Aprobado
13	Plan de Gestión Social y Reputacional.	Aprobado
14	Gestión con Empresas de Servicios Públicos, Entidades Municipales o Departamentales para el trámite de permisos y licencias.	Aprobado (Licencia expedida con fecha 15 de julio de 2024)
15	Plan de Manejo de Tránsito y plan de calidad.	Aprobado.

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega al ***Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF***.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** para su aprobación.

Nota: El contenido de la presente acta de entrega y recibo a satisfacción, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 25 de julio de 2024

QUIEN ENTREGA

Firma
Luis Arnulfo Téllez Quitian
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
C.C. No. 19.460.521

QUIEN RECIBE

Firma
Darío Jesús Meza Andrade
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de CONSORCIO CR 04
C.C. No. 1.017.126.160

PATRIMONIO AUTÓNOMO (LA CONTRATANTE),

Adriana Rodriguez Leon

Firma
Adriana Rodríguez León
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
C.C 52.313.84

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.

Para los Contratos de Consultoría, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda.
p
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), la Interventoría y Supervisor designado por Findeter.

Para otras tipologías de contratos que no tienen interventoría, firman Patrimonio Autónomo (Fiduciaria), Contratista y Supervisor designado por Findeter.

VoBo Abogado Contratación Derivada Findeter.
VoBo Supervisor <en los casos en que no suscriba el acta>

Nota: La interventoría debe garantizar que se aporten los documentos mínimos establecidos contractualmente.
Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor